

las medidas oportunas para la liquidación del mismo. Una vez practicadas la medición y comprobación de las obras, habrá de redactarse la liquidación del contrato, que dará lugar a la emisión de una certificación por el importe resultante a abonar al contratista, estableciendo un derecho de cobro a su favor, que podrá ser cedido a un tercero con arreglo al procedimiento previsto en la normativa sobre contratación administrativa.

Respecto de la solicitud de abono por don Domingo Núñez, dadas las circunstancias ocurridas y la normativa reflejada, hay que concluir que no procede acordar el abono a éste de la liquidación, teniendo en cuenta la inexistencia de relación contractual con el mismo y la falta de cesión del derecho de cobro por la empresa contratista. La liquidación, de no mediar notificación fehaciente de la cesión del derecho de cobro, habrá de expedirse a nombre de la empresa Otaco, S.A., quedando en manos de don Domingo Núñez todas las posibilidades que en Derecho procedan para exigir el cumplimiento de los acuerdos que, bajo el marco del derecho privado, hubiere alcanzado en su momento con la empresa contratista.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con la Disposición Final Segunda número dos de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, las disposiciones citadas y el artículo 87 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

1.º Acordar la resolución del contrato de obras suscrito con empresa Otaco, S.A., denominado "Mejora y reparación de caminos forestales en la zona suroccidental de la provincia de Jaén". (Expte.: FJ88000013), por causa imputable al contratista.

2.º Acordar la incautación de la garantía definitiva prestada por el contratista.

3.º Acordar que en el plazo de un mes se adopten las medidas oportunas para la liquidación del contrato.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998.- El Director General de Gestión del Medio Natural. Por delegación, Orden 2.1.1997. BOJA núm. 24, de 25.2. Fdo.: Juan María Cornejo López».

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 13 de enero de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se somete a información pública el Anteproyecto del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía.

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de la normativa en vigor, Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y el art. 15 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto someter a información pública el Anteproyecto del Plan Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía. El documento podrá examinarse en

la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Residuos Industriales, Urbanos y Agrarios, sita en el Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.ª planta, Avda. Leonardo Da Vinci, s/n, 41092, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en horario de 9 a 13 horas.

Sevilla, 13 de enero de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por anuncios del acuerdo de resolución de expediente de reintegro.

Resolución de 9 de septiembre de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por la que se ordena la notificación, mediante anuncio de Resolución de Expediente de Reintegro con exigencia de reintegro a doña Dolores Moreno Cortés, al resultar desconocido en el domicilio que consta en su expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser desconocido en su domicilio o encontrarse en paradero desconocido, se le comunica que por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén se ha procedido con fecha 9 de septiembre de 1998, a dictar Resolución de reintegro con exigencia de reintegro por valor de 71.065 ptas. (67.000 ptas., del principal más 4.065 ptas., de interés de demora de la subvención concedida).

El ingreso de la cantidad a reintegrar se realizará en los plazos siguientes: Si la resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si la resolución es notificada entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso mediante dinero en efectivo, cheque nominativo y conformado, o transferencia se efectuará en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Código Banco: 0004 Banco de Andalucía.

Código de Sucursal: 3010 O.P.

C/ Fernández González, 4. Sevilla. Dígito de control: 76.

Número Cuenta Corriente: 0662732762.

En el documento de ingreso u Orden de Transferencia, el interesado deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate, y lo comunicará a este Organismo remitiendo copia del citado documento.

Que se le notifique al interesado, haciéndole saber que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante este Organismo o ante la Excm. Directora Gerente del IASS, C/ Heróles de Toledo, s/n., 41071, de Sevilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación.

Jaén, 9 de septiembre de 1998.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por anuncios del acuerdo de resolución de expediente de reintegro.

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por la que se ordena la notificación, mediante anuncio de Resolución de Expediente de Reintegro con exigencia de reintegro a doña Dolores Moreno Moreno, al resultar desconocida en el domicilio que consta en su expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser desconocida en su domicilio o encontrarse en paradero desconocido, se le comunica que por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén se ha procedido con fecha 9 de septiembre de 1998 a dictar Resolución de reintegro con exigencia de reintegro por valor de 111.371 ptas. (105.000 ptas. del principal más 6.371 ptas. de interés de demora de la subvención concedida).

El ingreso de la cantidad a reintegrar se realizará en los plazos siguientes: Si la resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si la resolución es notificada entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso mediante dinero en efectivo, cheque nominativo y conformado o transferencia se efectuará en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Código Banco: 0004 Banco de Andalucía.

Código de Sucursal: 3010 O.P.

C/ Fernández González, 4. Sevilla. Dígito de control: 76. Número Cuenta Corriente: 0662732762.

En el documento de ingreso u Orden de Transferencia, el interesado deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate, y lo comunicará a este Organismo remitiendo copia del citado documento.

Que se le notifique al interesado, haciéndole saber que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante este Organismo o ante la Excm. Directora Gerente del IASS, C/ Héroes de Toledo, s/n, 41071, de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación.

Jaén, 9 de septiembre de 1998.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por anuncios del acuerdo de resolución de expediente de reintegro.

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por la que se ordena la notificación, mediante anuncio de Resolución de Expediente de Reintegro con exigencia de reintegro a doña Cipriana Gallego Cano, al resultar desconocida en el domicilio que consta en su expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser desconocida en su domicilio o encontrarse en paradero desconocido, se le comunica que por la Delegación

Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén se ha procedido con fecha 10 de septiembre de 1998 a dictar Resolución de reintegro con exigencia de reintegro por valor de 132.643 ptas. (125.783 ptas. del principal más 6.860 ptas. de interés de demora de la subvención concedida).

El ingreso de la cantidad a reintegrar se realizará en los plazos siguientes: Si la resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si la resolución es notificada entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso mediante dinero en efectivo, cheque nominativo y conformado o transferencia se efectuará en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Código Banco: 0004 Banco de Andalucía.

Código de Sucursal: 3010 O.P.

C/ Fernández González, 4. Sevilla. Dígito de control: 76.

Número Cuenta Corriente: 0662732762.

En el documento de ingreso u Orden de Transferencia, el interesado deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate, y lo comunicará a este Organismo remitiendo copia del citado documento.

Que se le notifique al interesado, haciéndole saber que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante este Organismo o ante la Excm. Directora Gerente del IASS, C/ Héroes de Toledo, s/n, 41071, de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación.

Jaén, 10 de septiembre de 1998.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por anuncios del acuerdo de resolución de expediente de reintegro.

Resolución de 30 de noviembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por la que se ordena la notificación, mediante anuncio de Resolución de Expediente de Reintegro con exigencia de reintegro a don Daniel García Carrasco en la persona de su representante legal don Luis García Méndez, al resultar desconocido en el domicilio que consta en su expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser desconocido en su domicilio o encontrarse en paradero desconocido, se le comunica que por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén se ha procedido con fecha 30 de noviembre de 1998 a dictar Resolución de reintegro con exigencia de reintegro por valor de 208.477 ptas. (195.000 ptas. del principal más 13.477 ptas. de interés de demora de la subvención concedida).

El ingreso de la cantidad a reintegrar se realizará en los plazos siguientes: Si la resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si la resolución es notificada entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.